

Sesion ordinaria de 29 Junio de 1873.

Boqueta
Lomas
Santamaria
San Ylla

Presidencia del Hon. Alcalde D. Tomas Ferraz,
asistiendo los otros H. Concejales, anotados al margen.

Abierta la sesion fue leida y aprobada sin obje-
cion alguna el acta de la anterior.

Entrandose en el despacho ordinario y al dar cuenta
el infrascrito Secretario de los Boletines oficiales de la
presente semana, lo hizo de la instruccion / inventa
en el del dia veinte y ocho / para llevar a efecto lo que
prescribe el Decreto de primero de Mayo de este ano sobre
Amortizamientos: y circulas del. Senor Gobernador civil
en la que solicita de los Alcaldes una nota del numero
de Batallones y compaⁿias de voluntarios que existan
en cada poblacion.

Lo hizo tambien de un oficio del Senor Gobernador civil,
de fha. 19 del actual, en que transcribe otro de la Comi-
sion provincial, la que en sesion del dia veinte y uno
de igual mes, viene conminando al Alcalde y Concejales
con la multa de siete pesetas cincuenta centimos
de bienes propios por la falta de respeto y pago a los
maestros de esta poblacion. Fran^{co} Gimbert y D. Ma^{ria}
Vina^{do}.

El Senor Presidente tomo la palabra y dijo: que en
vista de dicha comunicacion, habia acudido a la Comi-
sion provincial con una atenta oficio manifestando
le que la falta de ingresos ha hecho imposible atender
al pago de los maestros, y que no ha habido tal deso-
bediencia por parte del Ayuntamiento, solicitando
al propio tiempo de D^{ha}. Comision provincial releve
a todos del pago de D^{has}. multas, por cuanto esta dis-
puesto este Ayuntamiento a procurar por todos los
medios el poder cumplir hasta donde alcancen sus



sus facultades el pago que se le reclama.

De lo que se dieron por enterados los S. Concejales y acordaron proveer completamente lo practicado por el Sr. Alcalde; y que se manifieste al Señor Gobernador civil que en esta poblacion no existe guerra armada de ninguna especie.

Por ultimo el Señor Alcalde presidente manifesto haber advertido que el crédito consignado en el presupuesto municipal del año economico que iba a finir, para sufragar los gastos cancelarios de la Audiencia del territorio era inferior en una peseta ochenta y cinco centimos de la cuota que a este pueblo se habian senalado en el reparto que el Señor Gobernador de la provincia habia inculado por medio del Boletín oficial número 239 del año mil ochocientos setenta y dos; y que en su virtud proponia al Ayuntamiento que desde ahora y para cuando se verificase el pago de la cantidad correspondiente que por el segundo semestre del referido año resta debiendo aun respecto del contingente mencionado tuviese a bien acordar que la expresada diferencia se aplicase al capítulo de Gastos vitos del relatado presupuesto, con lo cual se evitara las dificultades o inconvenientes que la debida formalizacion de su pago ofrecia. Penetrados los otros S. Concejales presentes de que la mentada proposicion de su presidente era totalmente acertada

85384107

y oportuna, acordaron unánimes que se llevara á
cumplida realización cuando quiera que fuese conve-
niente.

En tal estado el repetido Sr. presidente levantó la
sesion.

El Alcalde Presidente
Tomás Ferras
Antonio Cortas

Ant. Santamaría

Por José Ma que no sabe
de firmar y por mi
Carlos Lpez Pediguer

Sesion ordinaria de 6 de Julio de 1873.

Roqueta
Santamaría

Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Ferras, asis-
tiendo los otros S. Concejales anotados al margen.

Abierta la sesion fué leída y aprobada sin objecion
alguna el acta de la anterior.

Habiendose leído por el mismo Secretario los Boletines
Oficiales, el Procurador Sindico con arreglo á lo dispuesto
en el artículo ciento treinta y nueve de la ley organica
vigente, cuya exacta observancia contribuye á aclarar
el artículo quinto del Reglamento publicado en veinte
de Abril de mil ochocientos setenta para llevar á cabo
lo dispuesto en la derogada ley de arbitrios del mismo
año, se habia presentado con su censura en la se-
cretaria del Ayuntamiento el proyecto de presu-
puesto de gastos e ingresos municipales que para el
año economico de mil ochocientos setenta y tres á
mil ochocientos setenta y cuatro habia formado
la respectiva Comision del Ayuntamiento á virtud